



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 878 DE 2018
(6 de junio de 2018)

Mediante la cual se toman medidas administrativas dentro del trámite del Concurso de Méritos para proveer docentes tiempo completo a la Universidad de Nariño a partir del segundo semestre del año 2018.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las previstas en el Acuerdo 012 de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 027 de Mayo 10 de 2018 el Consejo académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría Académica desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo en el año 2018 según el plan de vinculación 2018 – 2020.

Que la Vicerrectoría Académica procedió, previa información de los Comités de Selección, a consolidar la información de cada Convocatoria a fin de aprobar la publicación de aspirantes convocados y no convocados, y declarar desiertas Convocatorias que no cumplieron con los requisitos para continuar el proceso, y profirió la Resolución No. 857 del 1º de junio de 2018 de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 012 de 2017.

Que en dicho acto administrativo publicado en la página web de la institución se incurrió en un error mecanográfico.

Que el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 regula de forma previa el actuar de la administración para cuando se presenten situaciones como las acontecidas en el trámite del concurso de méritos convocatorias No. 2018 – 14 y 2018-34. La norma en comento a su tenor literal, reza: “**Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa.** La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el texto del acto administrativo No. 857 de 1º de junio de 2018, mediante el cual se dispuso la publicación de convocados y no convocados a prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos para vincular docentes tiempo completo a la Universidad de Nariño a partir del segundo semestre de 2018, concretamente para las convocatorias 2018-14 y 2018-34, las cuales quedarán de las siguiente forma:

**LISTA DE ASPIRANTES CONVOCADOS Y NO CONVOCADOS A PRESENTAR
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**

Número de plazas tiempo completo 1	CONVOCATORIA 2018-14
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	
Área	Geografía Humana y metodología de la investigación
CONVOCADOS	
CEDULA	
87302614 10775500	
NO CONVOCADOS	
CEDULA	JUSTIFICACIÓN
1017124193	<ul style="list-style-type: none"> • No cumple con los títulos de pregrado establecidos en los términos de la convocatoria. • No cumple con la experiencia laboral en los en los términos de la convocatoria.
5206577	<ul style="list-style-type: none"> • No cumple con el título de postgrado establecido en los términos de la convocatoria.

Número de plazas tiempo completo 1	CONVOCATORIA 2018-34
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
Área	Contabilidad general, investigación y costos
CONVOCADOS	
CEDULA	
51984818 13009444 12999377 5204499 13071551 1052382809 1085254207 30746837 98377970 94228478	
NO CONVOCADOS	
CEDULA	JUSTIFICACIÓN
59812966	<ul style="list-style-type: none"> • No se encuentran archivos adjuntos
30734795	<ul style="list-style-type: none"> • La aspirante no acredita el año de experiencia docente universitaria exigida en la convocatoria. • La aspirante no presenta proyecto de investigación.
1144030343	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante no acredita el tiempo de experiencia profesional requerida en la convocatoria.
12997625	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante no acredita el tiempo de experiencia profesional requerida en la convocatoria.
1085265451	<ul style="list-style-type: none"> • La aspirante no cumple con el título de pregrado exigido en la convocatoria.
1085896407	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante no acredita experiencia profesional en áreas afines a la Contaduría Pública.

59816287	<ul style="list-style-type: none">• La aspirante no anexa título de pregrado.
59829500	<ul style="list-style-type: none">• La aspirante no acredita título profesional de pregrado, ni de posgrado, exigidos en la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrán interponerse entre 8 y el 13 de junio de 2018 hasta las 6:00 pm, a través del correo: concursotc@udenar.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 del mes de junio del año 2018.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Vicerrectora académica